



COLEGIO DE INGENIEROS
CIVILES DE PICHINCHA

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

COLEGIO DE INGENIEROS
CIVILES DE PICHINCHA

2024 - 2028

RESOLUCIÓN DIRECTORIO CICP Nº 41 – 04 - 2024

Información General

CLIENTE:	COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE PICHINCHA C.I.C.P.
CODIGO PROYECTO: DE	C.I.C.P.-2023-07-001
PROYECTO:	Fortalecimiento institucional del Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha C.I.C.P.

Propiedades del Documento

ID DEL DOCUMENTO:	C.I.C.P. -2023-09-01
TIPO DOCUMENTO: DE	Entregable
TÍTULO DOCUMENTO: DEL	Planificación Estratégica Institucional
VERSIÓN:	1.0
FECHA CREACIÓN: DE	20/09/2023
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:	05/03/2024

Registro de Cambios

FECHA	AUTOR	VERSIÓN	REFERENCIA DEL CAMBIO
05/03/2024	Ing. Elizabeth Flores, MBA	1.0	Primera Versión del Documento

Distribución

Nro.	NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
1	Ing. Sigifredo Aldás Yépez	Presidente	C.I.C.P.
2	Ing. Luis Echeverría Feijoo	Gerente Administrativo Financiero	C.I.C.P.

Restricciones

Nro.	DESCRIPCIÓN
1	El contenido de este documento es para uso exclusivo del Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha C.I.C.P., no debiendo ser revelado fuera de su organización antes de su expedición formal mediante la Resolución Administrativa correspondiente.



PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE PICHINCHA 2024 – 2028

Contenido

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	3
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE PICHINCHA 2024 – 2028	3
Contenido	3
1. PRESENTACIÓN	4
2. EQUIPO DE TRABAJO	5
3. ANTECEDENTES	5
4. MARCO LEGAL	5
5. METODOLOGÍA	10
6. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	11
6.1.1 Misión Institucional	11
6.1.2 Visión Institucional 2024 – 2028	11
6.1.3 Valores Institucionales	11
7. SISTEMA C.I.C.P. – ENTORNO	12
7.1 Objetivos estratégicos, estrategias	12
7.2 Mapa Estratégico	14
8. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES	15
APROBACIÓN	16

1. PRESENTACIÓN



El Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha (C.I.C.P.), tiene como rol fundamental, a través de las competencias exclusivas definidas en la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente, emitir las licencias profesionales de sus agremiados, la defensa profesional, la actualización de conocimientos a través de cursos, congresos y conferencias, así como la sociabilización a través de eventos deportivos y culturales, contribuyendo a la gestión local y nacional en el ámbito de la ingeniería civil.

El presente Plan Estratégico Institucional (PEI) fue elaborado y aprobado con la participación del Directorio y socios de las distintas comisiones, que se cumplirá con un trabajo en equipo, planificado, articulado, con un modelo de gestión institucional con capacidad de respuesta a los requerimientos del gremio, que permita además optimizar los recursos disponibles.

El Plan Estratégico Institucional nace como respuesta a la necesidad de orientar al C.I.C.P. la aplicación de los principios de excelencia en su gestión que precisamente permita determinar los pasos a seguir para alcanzar los objetivos estratégicos y la visión de posicionar a esta Institución como referente a nivel nacional, con una gestión eficiente y basada en valores institucionales que permitirán ejecutar programas y proyectos en cumplimiento de la normativa vigente y la correcta administración enfocada en brindar servicios de calidad a los socios y la comunidad.

De conformidad al artículo 76 literal d) presento el siguiente Plan Estratégico para su aprobación por parte del Directorio según el artículo 41 literal b) del Estatuto del C.I.C.P. con carácter mandatorio y de aplicación obligatoria para todos sus miembros, el mismo que será evaluado anualmente.

Ing. Civil Sigifredo Aldás Yépez
PRESIDENTE
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE PICHINCHA



2. EQUIPO DE TRABAJO

Ing. Civil Sigifredo Aldás Yépez	Presidente C.I.C.P.
Ing. Civil Jorge Cevallos Vásquez	Vicepresidente C.I.C.P.
Ing. Civil Ramiro Beltrán Maldonado	Tesorero C.I.C.P.
Ing. Civil Jorge Huacho Oleas	Secretario C.I.C.P.
Ing. Civil Hernán Bedón Martínez	Director Principal C.I.C.P.
Ing. Civil Luis Echeverría Feijó	Gerente Administrativo Financiero C.I.C.P.
Elizabeth Flores, MBA	Profesional en Administración de Empresas y Calidad

3. ANTECEDENTES

La Planificación Estratégica permite a una organización influir en su futuro, controlar su destino y prevenir problemas al alinear sus capacidades internas con las demandas externas. Se destaca la importancia de la comunicación y la participación activa de los actores claves. El Directorio muestra compromiso en este proceso, promoviendo el empoderamiento de socios y colaboradores. Se resalta la necesidad de reformular el Plan Estratégico hacia la defensa profesional, la actualización de conocimientos y tecnología, y la incorporación de nuevos socios.

El Plan Estratégico Institucional del C.I.C.P. estuvo vigente del 2019 al 2023, sin embargo, debido a la emergencia sanitaria mundial COVID – 19, este plan no se implementó, es por esto que se debe revisar en su totalidad.

Se destaca que tanto el contexto mundial como el ecuatoriano han experimentado cambios rápidos en los últimos años. El Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha, como una organización adaptable y en continuo aprendizaje, busca ajustarse a estos cambios y asumir su responsabilidad de promover beneficios para sus socios y la comunidad, contribuyendo al desarrollo del país.

4. MARCO LEGAL

El Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha es una institución de derecho privado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, con sede en la ciudad de Quito, y jurisdicción en la provincia de Pichincha; se rige por la Constitución de la República del



Ecuador, la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería Civil y su Reglamento, el Estatuto del Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador, y su propio Estatuto.

Constitución de la República del Ecuador

El numeral 7 del artículo 326 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que el derecho al trabajo se sustenta en el siguiente principio: “Se garantizará el derecho y la libertad de organización de las personas trabajadoras, sin autorización previa. Este derecho comprende el de formar sindicatos, gremios, asociaciones y otras formas de organización, afiliarse a las de su elección y desafiliarse libremente. De igual forma, se garantizará la organización de los empleadores.”

Artículo 66 numeral 13, derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.

Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería Civil

La Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería Civil expedida por Ley No. 143 del 26 de septiembre de 1983 publicada en el Registro Oficial No. 590 del 30 de septiembre de 1983 fue revisada con fecha septiembre del 2012, indica en el artículo 2 lo siguiente “El Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador, CICE, y los Colegios Provinciales son personas Jurídicas de derecho privado, con patrimonio propio regulados por esta Ley, su Reglamento y los correspondientes Estatutos. Pertenece a este Colegio todos los Ingenieros Civiles, excepto aquellos que expresen por escrito su voluntad en contrario”.

El artículo 11 de la ley mencionada en el inciso anterior dice: “El Reglamento de esta Ley y los Estatutos del Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador, CICE, regularán las relaciones del mismo y de los Colegios Provinciales de Ingenieros Civiles y el ejercicio de los derechos previstos en esta Ley.”

El artículo 12 de la misma Ley indica: “El Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador y los Colegios Provinciales de ingenieros Civiles están obligados a suministrar gratuitamente asesoría técnica al Estado y a las Instituciones del Sector Público, en los casos que le sea requerida para objetos de interés general. Sus dignatarios serán personalmente responsables en el caso de omisión o lenidad en el cumplimiento de esta disposición.”

Reglamento a la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería Civil

Mediante Decreto Ejecutivo No. 864 de fecha 17 de junio de 1985 se aprobó el Reglamento a la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería Civil, publicado en el Registro Oficial No. 213 del 24 de junio de 1985 con reformas contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 3275 publicado en el Registro Oficial No. 919 de 21 de abril de 1992 y Decreto Ejecutivo No. 1665 publicado en el Registro Oficial No. 341 de 25 de mayo de 2004 y Decreto Ejecutivo No. 514 de septiembre 14 de 2005 publicado en el Registro Oficial No. 112 de 27 de septiembre de 2005.



El artículo 14 del Reglamento a la LEPIC indica: “Para que el Ingeniero Civil graduado en el Ecuador obtenga su Licencia Profesional, deberá cumplir los siguientes requisitos.

- a) Presentar la solicitud de registro dirigida al Presidente del respectivo Colegio Provincial de Ingenieros Civiles, en la cual constarán sus nombres, apellidos completos, edad, estado civil y domicilio.
- b) Presentar su cédula de identidad o ciudadanía o su pasaporte; y,
- c) Presentar su título académico o una copia certificada del mismo, o el acta de grado o una copia de la misma.”

El artículo 24 indica: “La Licencia Profesional, salvo la Temporal, tendrá validez indefinida.

El procedimiento de concesión de licencias será reglamentado por el Directorio del CICE.

Los Ingenieros Civiles se registrarán en uno solo de los Colegios Provinciales existentes.

Ningún profesional podrá ostentar nombramiento o dignidades clasistas que no provengan del Colegio Provincial en el que está afiliado, exceptuándose las delegaciones que un Colegio Provincial pueda conceder a cualquier Ingeniero Civil, miembro del CICE.”

El artículo 38 dispone: “De conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería Civil existirán las siguientes personas jurídicas:

- a) El Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador cuyas siglas son CICE, el cual se registrará y organizará por la Ley, sus Reglamentos y sus propios Estatutos. Estará conformado por el Congreso Nacional, que será su máxima autoridad, el Directorio del CICE, la Secretaría Ejecutiva Permanente y los demás organismos que se crearen.
- b) Los Colegios Provinciales de Ingenieros Civiles los cuales se registrarán u organizarán por la Ley, sus Reglamentos, los Estatutos y Reglamentos del CICE. Los Organismos y su administración constarán en los Estatutos correspondientes.”

El artículo 39 menciona: “Tanto el Colegio de Ingenieros Civiles como los Colegios Provinciales de Ingenieros Civiles someterán sus respectivos Estatutos Sociales a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Hoy Ministerio de Transporte y Obras Públicas).

En el artículo 40 se dispone: “Antes de presentar los Estatutos a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas (hoy Ministerio de Transporte y Obras Públicas), los Colegios Provinciales de Ingenieros los someterán a revisión del Directorio del CICE.



El Secretario Ejecutivo del CICE, sentará la razón en la cual consta que los Estatutos han sido revisados y que no contienen disposiciones que se opongan a la Ley, sus Reglamentos y los Estatutos y Reglamentos del CICE

En caso de encontrar disposiciones que se opongan el Directorio dispondrá que los Colegios Provinciales introduzcan las modificaciones necesarias.”

El artículo 41 indica: “En cada Colegio Provincial de Ingenieros Civiles, existirá un Tribunal de Honor, integrado por tres miembros principales y tres suplentes.”

El artículo 43 señala: “Compete a los Tribunales de Honor, dentro de sus correspondientes jurisdicciones provinciales, conocer y juzgar en primera instancia la conducta del ingeniero afiliado en ejercicio de la profesión y en el ejercicio de sus funciones como dignatario, delegado o comisionado del Colegio.

Los Tribunales de Honor actuarán dentro de las atribuciones establecidas en este Reglamento, los Estatutos correspondientes y el Código de Ética Profesional.”

Según el artículo 57: “El CICE Nacional, o los Colegios Provinciales de Ingenieros Civiles, suministrarán asesoría técnica gratuita al Estado y a las instituciones del sector público cuando le fuere requerida, para objetivos de interés general.

Esta petición podrá ser formulada por los máximos personeros de las correspondientes instituciones a los representantes legales del Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador, o de los Colegios Provinciales, según el caso.

Si el estudio de asesoría técnica necesita alguna inversión, la Institución que la requiera cancelará al Colegio Nacional o Provincial las sumas pertinentes, de conformidad con el convenio que de acuerdo con la Ley, se suscriba.

El Estado y las Instituciones del sector público facilitarán al Colegio de Ingenieros del Ecuador o a los Colegios Provinciales de Ingenieros Civiles los técnicos, equipos y laboratorios que fueren necesarios para brindar tal asesoría técnica”

Decreto Ejecutivo

Decreto 193 del 27 de octubre del 2017, expedido por el Presidente Lenin Moreno, indica en el artículo 9 que los colegios profesionales son una corporación de primer grado, otorgando personería jurídica a las organizaciones sociales sin fines de lucro.

Estatuto C.I.C.P.

El Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha C.I.C.P., se rige por el Estatuto vigente desde el 13 de mayo de 2014 aprobado por la Ing. Paola Carvajal Ayala, máxima autoridad del Ministerio

de Obras Públicas MTOP mediante Acuerdo Ministerial No. 020-DM, al momento se encuentra en fase de reformulación.

El artículo 41 señala: Son deberes del Directorio:

- a) Determinar las políticas del C.I.C.P., para el cumplimiento de sus fines y para coordinar sus relaciones con el CICE y otros organismos.
- b) Aprobar el Plan Estratégico del C.I.C.P., evaluar anualmente su cumplimiento y realizar sus ajustes, así como establecer las acciones necesarias para asegurar el posicionamiento y papel protagónico del Colegio en el contexto local, provincial y nacional.

El artículo 76 determina: Son deberes del Presidente:

- d) Poner en conocimiento del Directorio para su aprobación la planificación estratégica, sus ajustes y el rediseño organizacional.

De conformidad con los principios de la (Función Judicial), el principio de supremacía constitucional basa su gestión en las normas constitucionales, indistintamente de encontrarse desarrolladas a menor detalle en otras leyes de menor jerarquía con base en la pirámide de Kelsen.

A continuación se muestra la pirámide de Kelsen adaptada al marco legal correspondiente a la gestión del C.I.C.P.:



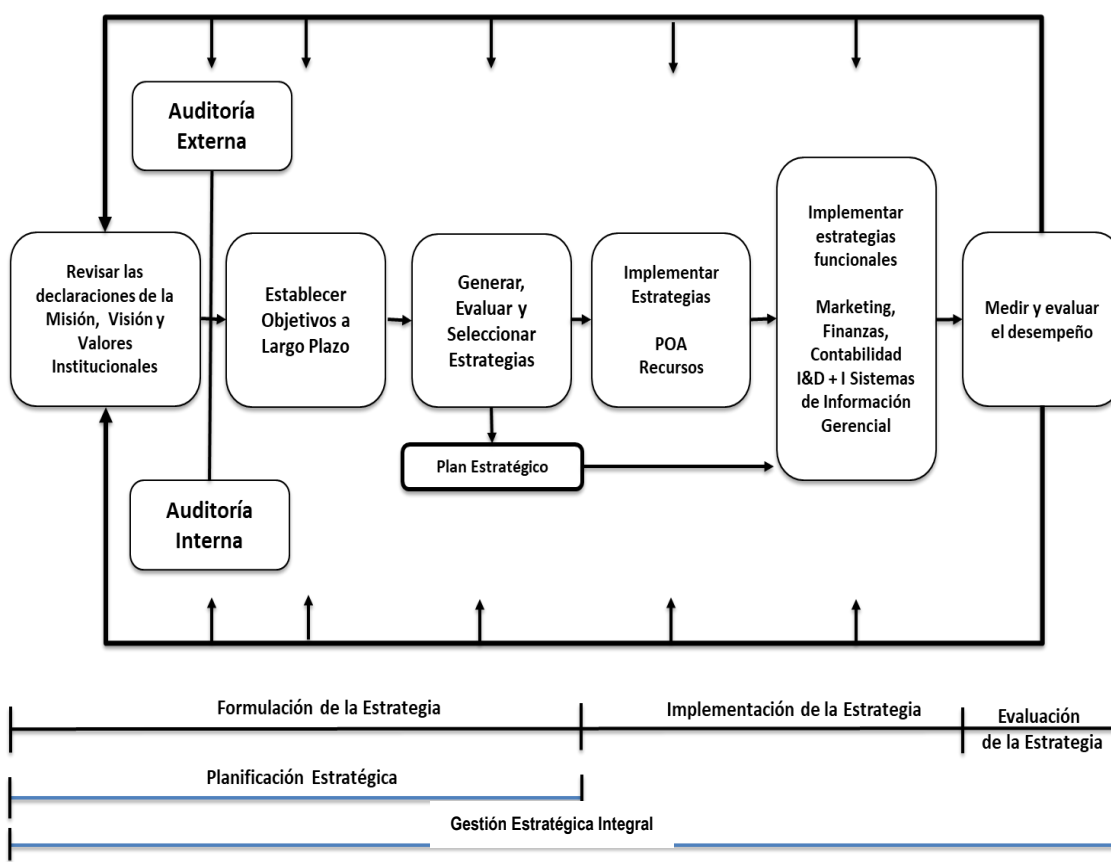
Ilustración 1 Pirámide de Kelsen - Marco legal que rige al CICE

Fuente: elaboración propia

5. METODOLOGÍA

El método para diseñar y reformular el Plan Estratégico Institucional se basa en tres etapas, como se ilustra en el siguiente diagrama:

- Formulación de la Estrategia: Elaboración de los objetivos estratégicos y las acciones necesarias para alcanzarlos.
- Implementación de la Estrategia: Puesta en marcha de las acciones planificadas para ejecutar la estrategia.
- Evaluación de la Estrategia: Análisis del progreso y resultados obtenidos a través de la estrategia, con el fin de realizar ajustes y mejoras si es necesario.



Fuente: Conceptos de Administración Estratégica – Fred David

6. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

6.1.1 Misión Institucional

Servir al Ingeniero Civil y a la sociedad generando liderazgo técnico - profesional y opinión pública, para el desarrollo nacional.

6.1.2 Visión Institucional 2024 – 2028

Ser referente nacional en el ámbito de la ingeniería civil, mediante una gestión integral, efectiva y eficiente.

6.1.3 Valores Institucionales

La naturaleza del Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha le impulsa a actuar con estricto apego a la Constitución y leyes, bajo los siguientes valores:



Ilustración 2 Valores C.I.C.P.

Elaboración propia

Honestidad.- Obrar con transparencia y clara orientación moral con una conducta ejemplar.

Ética.- Cumplimiento irrestricto al Código de Ética de la Ingeniería Civil, alineado a la Visión Mundial de la Ingeniería Civil.

Lealtad.- Sentimiento y actitud de generosidad y gratitud a la institución, adhesión y respeto al Estatuto, reglamentos internos e instructivos, y leyes en general.

Solidaridad.- Asumir institucionalmente el apoyo, la adhesión y la defensa de los socios, sus funcionarios y la comunidad.

Responsabilidad social y ambiental.- Obligación de la Institución de salvaguardar el bienestar de la sociedad y el medio ambiente en general y los intereses de la organización en particular.

7. SISTEMA C.I.C.P. – ENTORNO

El diagrama que se muestra a continuación representa al C.I.C.P., visto como un sistema y permite identificar su entorno externo e interno:



Ilustración 3 Mapa de actores C.I.C.P.

Fuente: C.I.C.P.

7.1 Objetivos estratégicos, estrategias

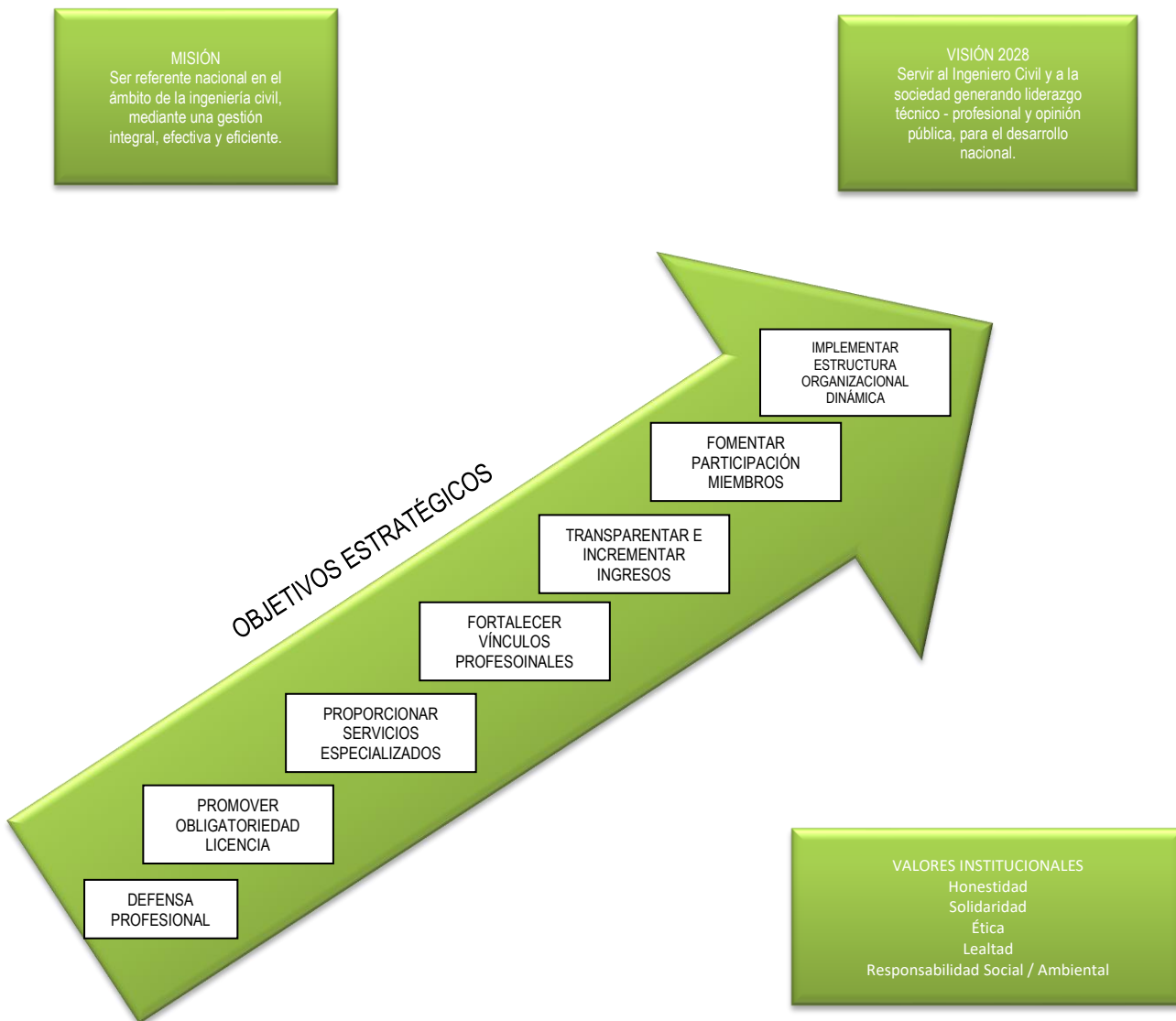
OBJETIVO ESTRATÉGICO	ESTRATEGIAS
	1.1 Promover las reformas pertinentes a las leyes y reglamentos que gobiernan el ejercicio de la Ingeniería Civil.



COLEGIO DE INGENIEROS
CIVILES DE PICHINCHA

1. EJERCER UNA AUTÉNTICA, EFECTIVA Y OPORTUNA DEFENSA PROFESIONAL	1.2 Capacitar y asesorar a sus miembros en asuntos técnicos, legales y administrativos, cumpliendo los objetivos de educación continua para el ejercicio profesional.
2. PROMOVER LA OBLIGATORIEDAD DE LA LICENCIA PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA INGENIERÍA CIVIL	2.1 Acercamiento con la autoridad competente, organismo rector MTOP
3. PROPORCIONAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS A LOS AGREMIADOS Y A LA SOCIEDAD.	3.1 Impulsar la creación de una Entidad Técnica Colaboradora.
	3.2 Impulsar convenios con entidades públicas y privadas para incorporar fedatarios.
	3.3 Facilitar el acceso a documentos técnicos y legales relevantes.
	3.4 Crear un repositorio de soluciones laborales, técnicas y legales a problemas particulares.
4. FORTALECER LOS VÍNCULOS DE CARÁCTER PROFESIONAL CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y LA ACADEMIA, CON SOLUCIONES INTEGRALES A LOS PROBLEMAS LOCALES, PROVINCIALES Y NACIONALES.	4.1 Generar entornos colaborativos con Colegios profesionales, Cámaras y la Academia.
	4.2 Firmar convenios, alianzas y consultorías con entidades públicas y privadas.
	4.3 Organizar eventos académicos conjuntos para mejoramiento profesional: congresos, cursos y conferencias.
	4.4 Realizar visitas técnicas conjuntas a proyectos representativos.
	4.5 Conformar veedurías de profesionales de las ingenierías para dar seguimiento a los proyectos locales y nacionales.
5. TRANSPARENTAR E INCREMENTAR LOS INGRESOS ECONÓMICOS Y OPTIMIZAR EL MANEJO ADMINISTRATIVO FINANCIERO.	5.1 Modernizar y difundir la cartera de productos y servicios.
	5.2 Optimizar el rendimiento de la infraestructura existente.
	5.3 Crear servicios innovadores para los miembros y para la comunidad.
	5.4 Generar campañas de afiliación y Re afiliación de los Ingenieros Civiles.
6. FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS AGREMIADOS Y FUTUROS MIEMBROS DEL C.I.C.P. EN SUS ACTIVIDADES.	6.1 Informar a estudiantes, egresados, graduados de las universidades y miembros de los beneficios y actividades del CICP.
	6.2 Elaborar el Manual de Imagen Corporativa.
7. IMPLEMENTAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DINÁMICA QUE REFLEJE UNA CULTURA DE EXCELENCIA EN EL SERVICIO.	7.1 Definir una estructura y cultura organizacional
	7.2 Documentar los manuales de procesos y procedimientos internos
	7.3 Implementar la estructura organizacional y la mejora continua de los procesos y procedimientos internos

7.2 Mapa Estratégico



8. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Beneficiarios: personas físicas o jurídicas o agrupaciones de ellas, a quienes están destinados, en forma específica, los bienes y servicios que generan un proyecto o que proveen el programa presupuestario.

C.I.C.P.: Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha.

Control: es un mecanismo preventivo y correctivo adoptado por la administración de una dependencia o entidad que permite la oportuna detención y corrección de desviaciones, ineficientes e incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que rige y las estrategias, políticas, objetivos, metas, y asignaciones de recursos.

Efectividad: es la capacidad de lograr un efecto deseado, esperado o anhelado.

Eficacia: capacidad de lograr los objetivos y metas programadas con los recursos asignados en el tiempo preestablecido.

Eficiencia: la capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado, lo que conlleva lograr el cumplimiento de los objetivos y metas programados logrando la óptima utilización de los recursos asignados.

Evaluación: proceso limitado en tiempo y alcance con el que se valoran de manera sistemática políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo en ejecución o concluidos y en aplicación de criterios preestablecidos.

Meta: es un valor numérico que se desea alcanzar en un tiempo determinado, aplicado a un indicador.

Misión: es la razón fundamental de su existencia. Contesta a la pregunta de por qué existe la institución. La misión indica, en términos generales, los límites de las actividades de la institución, identifica los clientes a los que quiere servir y los productos que ofrece.

Visión: es un enunciado breve que expresa el estado futuro deseado de una institución, de forma realista y posible de alcanzar.

Nivel estratégico: Son los responsables de generar el portafolio de productos y servicios destinados a usuarios externos y permiten cumplir con la misión institucional y los objetivos estratégicos; le compete la ejecución de las políticas institucionales, planes, programas, proyectos, resoluciones, a través de sus órganos competentes y la prestación de los servicios a la comunidad.



Nivel operativo: Es el responsable de asegurar a todos los niveles de la organización, los recursos humanos, técnicos, financieros, materiales y tecnológicos para el adecuado cumplimiento de los fines, facultades, funciones y competencias.

Objetivo: expresión cualitativa de los resultados que se pretenden alcanzar en un tiempo y espacio determinado, siendo la manifestación de intenciones que se requieren cumplir y que especifica con claridad en qué y para qué se proyecta y se debe realizar una determinada intervención.

Plan estratégico institucional (PEI): instrumento de planificación institucional de mediano o largo plazo, no menor de cuatro años, donde se deben concretar las políticas, objetivos y proyectos de las instituciones, en congruencia con los instrumentos de planificación de mayor rango. Los PEI deben reflejarse en los POA, así como en los presupuestos institucionales que se emitan durante su vigencia.

Presupuesto: es el documento que comprende todos los ingresos probables y todos los gastos autorizados de la administración pública, durante todo el año económico. En ningún caso el monto de los gastos presupuestados podrá exceder el de los ingresos probables.

APROBACIÓN

Ing. Civil Sigifredo Aldás Yépez
PRESIDENTE C.I.C.P.

Ing. Civil Jorge Huacho Oleas
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DEL C.I.C.P.